Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01418-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 NOV 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de FERREOXI S.A.S. contra STEEL CONCRET S C S.A.S. por las siguientes sumas de dinero:

1. Por $11'897.747,25 M/cte., que corresponde al saldo insoluto de capital contenido en la factura electrónica de venta No. FE-11187 que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 18 de marzo de 2021, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada OLGA LUCÍA ARENALES PATIÑO como endosataria al cobro.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 160 hoy 1 DIC 2022
hora 8:00 a.m.
secretaria